66-1010

Pereira

Señores
LIGA CONTRA EL CANCER
Teresa Romero Henao
Representante Legal
www.ligacancerrisaralda.com.co
Pereira

ASUNTO: Aceptación de adición al contrato CO1.PCCNTR.6193067

Cordial Saludo

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

De acuerdo con la motivación de la solicitud de adición del contrato de la referencia presentada por el supervisor donde indica "*Análisis de Costos que soportan la Adición*" y el informe de supervisión para la modificación que se adjunta , me permito autorizar la adición al contrato número CO1.PCCNTR.6193067 que tiene como objeto "*prestación servicios integrales salud, para consulta externa (especializada y sub especializada), medicina general de los programas promoción y prevención salud, laboratorio clínico, y demás actividades, intervenciones, procedimientos. Lote 1"*., por la suma de cincuenta millones de pesos moneda corriente ($50.000.000.) para ejecutar en los mismos términos iniciales del contrato.

Comedidamente solicito de su parte la aceptación a esta adicción.

Agradezco la oportunidad de la respuesta

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director (E) Regional Risaralda

Se anexa:
Carta análisis de costos
Informe de supervisión para modificación

Proyecto: Adriana Rodriguez Landinez, apoyo a supervisión 

Reviso : Rubén Darío Giraldo Herrera, Jurídico despacho 

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.6193067 del 15 de mayo de 2024, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA y LIGA CONTRA EL CANCER, cuyo objeto es: prestación de servicios integrales de salud, para la consulta externa (especializada y sub especializada), consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, y todas las demás actividades, intervenciones, procedimientos de ayudas diagnósticas, terapéuticas e insumos que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Risaralda, durante la vigencia 2024, me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho Dirección
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Eliana Salinas Quintero
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Daniela Marulanda Vanegas
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6193067
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de salud
OBJETO:	Prestación de servicios integrales de salud, para la consulta externa (especializada y sub especializada), consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, y todas las demás actividades, intervenciones, procedimientos de ayudas diagnósticas, terapéuticas e insumos que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Risaralda, durante la vigencia 2024
VALOR:	100.000.000
CONTRATISTA:	LIGA CONTRA EL CANCER RISARALDA
NIT:	891408586
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato será ejecutado en Municipio de Pereira, en las instalaciones que el contratista disponga para prestar el servicio teniendo en cuenta las distintas disposiciones legales que sobre la materia existan, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos

	humanos y gestión, y encontrarse debidamente habilitado por la autoridad competente
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE MAYO DE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08), QUINCE DIAS (15), HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	100.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$25.908.123
PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No. 1:	$50.000.000
SUSPENSIÓN No:	N/A
FORMA DE PAGO:	MENSUAL

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	55-46-101023414		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	11 DE ABRIL DE 2024		
FECHA APROBACIÓN	10 DE ABRIL DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/04/2024	30/04/2025	10.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	10/04/2024	31/12/2027	10.000.000
Calidad del servicio	10/04/2024	30/04/2025	10.000.000
Calidad del bien	10/04/2024	30/04/2025	10.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	6503123–9		
CERTIFICADO O No. ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	03/01/2024		
FECHA APROBACIÓN	03/01/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	**31/12/2023**	**31/12/2024**	$**396.270.000**

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que LIGA CONTRA EL CANCER, con Nit, 891408586-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisora a ELIANA SALINAS QUINTERO, mediante SECOP II de fecha 15 de mayo de 2024, desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	100.000.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	100.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	74.091.877
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	74.091.877
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	25.908.123

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
30 DE ABRIL	MAYO	1.442.664	1,4%
30 DE MAYO	JUNIO	17.167.634	18,61%
30 DE JUNIO	JULIO	17.798.978	36,41%
30 DE JULIO	AGOSTO	37.682.601	75 %
Vr. Pagado a la fecha (3)			74.091.877

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**
Física	94%

Financiera	75%

III. ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6193067 DE 15 DE MAYO DEL 2024

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo con la normativa vigente, para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio.

Para adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR. 6193067 DE 15 DE MAYO DEL 2024 quedando este por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000), donde manifiesta que se debe dar continuidad al contrato No CO1. PCCNTR. 6193067, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios integrales de salud, para la consulta externa (especializada y sub especializada), consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, y todas las demás actividades, intervenciones, procedimientos de ayudas diagnósticas, terapéuticas e insumos que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Risaralda, durante la vigencia 2024"*, el cual se adjudicó el proceso de contratación a LIGA CONTRA EL CANCER, Identificado con el NIT 891408586-1 y que para agosto cuenta con una ejecución del 75% del valor total del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979), Ley 119 de 1974 y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de manejo ambulatorio y de mediana complejidad en las diferentes especialidades; Dichos servicios se requieren por cuanto se busca dar continuidad a los tratamientos Médicos de los pacientes con diferentes patologías como hipertensión, hiperlipidemia, cardiopatía arritmia cardiaca, artritis, osteoporosis, migraña, epilepsia, síndrome epiléptico generalizado, HTA-ACV, diabetes, asma, obesidad, parálisis cerebral, insuficiencia venosa, demencia vascular, vértigo fibromialgia y tendinitis, hiperlipidemia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, embolia, trombosis de vena, infecciones urinarias, gastritis entre otras, para finalizar la vigencia del 2024.

La población estimada a atender de beneficiarios con la adición presupuestal es de 172 personas.

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 correspondiente al Despacho Regional.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.6193067 LA SUMA DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**

La fecha de finalización será el 31 de diciembre de 2024.

El anterior informe de ejecución se rinde al 20 de agosto de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



ELIANA SALINAS QUINTERO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Proyectó: Eliana Salinas Quintero
Profesional G 03 Líder Servicio Médico Asistencial

Revisó: Luis Adolfo Gomez Quintero
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

66-1010
Pereira

Doctor
CARLOS ALBERTO PALACIOS
Director Regional (E)
Sena Regional Risaralda
Carrera 8 No 26 -79
Pereira

Asunto: Análisis de Costos que soportan la Adición

Cordial Saludo

Con el propósito de dar continuidad al contrato No CO1.PCCNTR. 6193067 cuyo objeto es "prestación de servicios integrales de salud, para la consulta externa (especializada y sub especializada), consulta de medicina general, desarrollo de programas de promoción y prevención en salud, laboratorio clínico, y todas las demás actividades, intervenciones, procedimientos de ayudas diagnósticas, terapéuticas e insumos que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Risaralda, durante la vigencia 2024"*, el cual se adjudicó el proceso de contratación a LIGA CONTRA EL CANCER, Identificado con el NIT 891408586 y que para agosto cuenta con una ejecución de 75% del valor total del contrato*.

Por otra parte, el Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa vigente, que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, Acuerdo 007 de 2009, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979), Ley 119 de 1974 y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de manejo ambulatorio y de mediana complejidad en las diferentes especialidades ; Dichos servicios se requieren por cuanto se busca dar continuidad a los tratamientos Médicos de los pacientes con diferentes patologías como hipertensión, hiperlipidemia, cardiopatía arritmia cardiaca, artritis, osteoporosis, migraña, epilepsia, síndrome epiléptico generalizado, HTA-ACV, diabetes, asma, obesidad, parálisis cerebral, insuficiencia venosa, demencia vascular, vértigo fibromialgia y tendinitis, hiperlipidemia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, embolia , trombosis de vena, infecciones urinarias, gastritis entre otras.

Con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se hace necesario adicionar por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) al contrato **CO1.PCCNTR. 6193067,** para terminar la vigencia del 2024.

La población estimada para atender de beneficiarios con la adición presupuestal es de 172 personas del servicio médico asistencial del Sena regional Risaralda.

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato.

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	100.000.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	100.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	74.091.877
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	74.091.877
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	25.908.123

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
30 DE ABRIL	MAYO	1.442.664	1,4%
30 DE MAYO	JUNIO	17.167.634	18,61%
30 DE JUNIO	JULIO	17.798.978	36,41%
30 DE JULIO	AGOSTO	37.682.601	75 %
Vr. Pagado a la fecha (3)			74.091.877

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	94 %
Financiera	75 %

Con fundamento en las anteriores consideraciones se requiere la adición del Contrato No. **CO1.PCCNTR. 6193067 de mayo de 2024**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus

disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen adicionar del Contrato No. CO1.PCCNTR. **6193067** de mayo de 2024 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**.** CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica el valor total del mismo en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) MCTE**. CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá ampliar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia y permanecen indemnes, CLÁUSULA QUINTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 correspondiente al Despacho Regional.

Cordialmente,

Cordialmente,

ELIANA SALINAS QUINTERO
Supervisora del Contrato